



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 46-2023-CM/MDH

Huanchaco, 10 de agosto de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO: La Carta N° 001-2023/SM-TRU de fecha 01 de febrero de 2023, Informe N° 316-2023-URRHH-OAF/MDH, Informe Legal N° 193-2023-OAJ-MDH/ALBG, de fecha 31 de julio de 2023, el Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 15 de fecha 10 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM);

Que, de conformidad con el artículo 41.e de la LOM, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 26° del artículo 9° de la LOM establece que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales y el numeral 23 del artículo 20° del citado cuerpo normativo dispone que es atribución del alcalde: Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20.s de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante carta de la referencia el Supervisor Regional de Negocios de la Cooperativa de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA remite propuesta de Convenio de Mutuo Apoyo Interinstitucional;

Mediante Informe N° 316-2023-URRHH-OAF/MDH la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos mite opinión favorable para la suscripción de convenio de mutuo apoyo interinstitucional entre la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA y la Municipalidad Distrital de Huanchaco;

Que, del análisis jurídico del Informe Legal N° 193-2023-OAJ-MDH/ALBG, de fecha 31 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que en merito a al inciso 26) del artículo 09° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a lo señalado en su informe es procedente aprobar la celebración del Convenio;

Que, luego del debate de los integrantes del Concejo Municipal, fue sometida a votación el tema de agenda; siendo aprobada por UNANIMIDAD, tal como consta en el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; y, estando en uso a las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 20) y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Huanchaco;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Distrital de Huanchaco y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel LTDA, mismo que tendrá una vigencia de tres años a partir de su firma

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor alcalde Distrital para que proceda a la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas correspondientes para su cumplimiento encargándose a la Unidad de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Huanchaco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
Efraín Edwin Bueno Alva

Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE